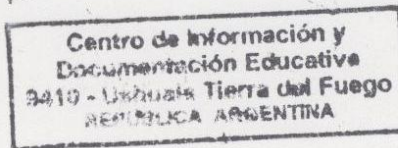




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



USHUAIA. 12 MAR 1998.

VISTO la Disposición N° 09/96 de la Supervisión General del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se suspende el funcionamiento de la Escuela N° 6 "PROVINCIA DE ENTRE RIOS" de Laguna Escondida de la ciudad de Ushuaia, por falta de matrícula y hasta que las condiciones exijan su reapertura.

Que en virtud de la inscripción de alumnos para el presente ciclo lectivo de dicha zona y con el objeto de brindar un servicio educativo acorde a los educandos, se hace necesario poner en funcionamiento el citado Establecimiento.

Que la Supervisión General designará al docente, a través de la Secretaría Técnica de Supervisión de la ciudad de Ushuaia, siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 276, Artículo 10°, Inciso C).

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reiniciar las actividades de la Escuela N° 6 "PROVINCIA DE ENTRE RIOS" de Laguna Escondida de la ciudad de Ushuaia, a partir del 24 de marzo de 1998.

ARTICULO 2°.- La Supervisión General designará al docente, a través de la Secretaría Técnica de Supervisión de la ciudad de Ushuaia, siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente para tal fin

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

212

RESOLUCION M.E. Y C. N°

/98.-



Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA

LILLIANA A. ILLIX  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
M.E. Y C.

C. T. T. 373  
DIRECCION DE EDUCACION  
Junta de Clasificación y Titulación  
ENTRO: 13 MAR 1998  
CALIFICADO:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

B-10